

Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato celebrado el día 31 treinta y uno de julio de 2015 dos mil quince entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la persona jurídica denominada Dignidad y Justicia en el Camino, A.C., conocida social y públicamente como "FM4 Paso Libre", que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, representado en este acto por el Gobernador Constitucional del Estado, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, acompañado por el Maestro Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno y el Maestro Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y por la otra parte, la persona jurídica denominada **Dignidad y Justicia en el Camino, A.C.**, conocida social y públicamente como "**FM4 Paso Libre**", a través de su representante legal el Maestro Luis Enrique González Araiza, en su carácter de presidente del Consejo Directivo de la Asociación, en lo subsecuente "**DIGNIDAD Y JUSTICIA EN EL CAMINO**"; a quienes de forma conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**", mismos que sujetan el presente Convenio al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES:

I. El día 31 treinta y uno de julio de 2015 dos mil quince se suscribió Contrato de Comodato entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la persona jurídica denominada Dignidad y Justicia en el Camino, A.C., conocida social y públicamente como "FM4 Paso Libre", con el objeto de otorgar gratuitamente a dicha Asociación como comodatario, el uso y la posesión temporal del inmueble de propiedad estatal, ubicado en la calle Calderón de la Barca número 468-A, entre Avenida Washington y Avenida Inglaterra, del Fraccionamiento Jardines del Bosque, en Guadalajara, Jalisco, con una superficie aproximada de 1,165 m² (mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados), para destinarlo única y exclusivamente a la instalación de un albergue temporal, que tenga como finalidad brindar apoyo humanitario a las personas migrantes (mexicanos como extranjeros) de escasos recursos, en el cual se proporcione de forma temporal alimento, vestido, descanso y aseo personal, medios de comunicación a sus comunidades de origen o de destino, así como la prestación de servicios médicos, psicológicos, jurídicos y de atención social.

II. En la cláusula décima cuarta del Contrato de Comodato de referencia, se estableció la vigencia a partir del 31 de julio de 2015 y hasta el 5 de diciembre de 2018.

III. El día 7 de septiembre de 2017, el Mtro. Luis Enrique González Araiza, Presidente del Consejo Directivo y Representante legal de la Asociación denominada Dignidad y Justicia en el Camino, A.C., comunicó que a partir de la posesión física del bien inmueble, iniciaron un proceso de adecuación del mismo, con el objetivo de edificar un

Albergue para personas migrantes y refugiadas y para llevarlo a cabo fueron financiados por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados y por el Estado Australiano, a través de su embajada en México. Asimismo, comunica que actualmente la Organización Internacional no gubernamental "Médicos sin Fronteras" colabora con ellos con el propósito de brindar un esquema de atención integral para todas las personas migrantes y refugiadas que atienden. Finalmente, conforme a las políticas públicas a favor de todas las personas migrantes que se encuentran en el Estado, solicitó la celebración de un addendum al contrato referido, para ampliar la vigencia al 5 de diciembre de 2042.

DECLARACIONES:

1. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de sus representantes:

1.1. Que el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal participan en la suscripción de este Convenio, en ejercicio de las atribuciones que les confieren los artículos 36, 46 y 50 fracciones XVIII, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 4 fracciones I, II y IX, 5 fracción II, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, III y VI, 12 fracciones I y II, 13 fracciones I y XXIX y 14 fracción XCI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y el artículo 4 de la Ley que Divide los Bienes Pertencientes al Estado en Bienes de Dominio Público y Bienes de Dominio Privado.

1.2. Que para los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo, sito en Av. Ramón Corona # 31, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2. Declara **"DIGNIDAD Y JUSTICIA EN EL CAMINO"** por conducto de su representante:

2.1. Que el Maestro Luis Enrique González Araiza, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de Dignidad y Justicia en el Camino, A.C., se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente Convenio, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 3,732 (tres mil setecientos treinta y dos), otorgada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 12 doce de marzo de 2014 dos mil catorce, ante el Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso, Notario Público Número 28 veintiocho de Zapopan, Jalisco; cuyo primer testimonio se inscribió con fecha 11 once de junio de 2014 dos mil catorce, bajo folio electrónico 1111-1 de la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna, quien se identifica con su cédula profesional de Abogado

expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, bajo número 5973062, de fecha 28 veintiocho de mayo de 2012 dos mil doce.

2.2. Que desde el 31 de julio del año 2015 al 30 de abril de 2017 han brindado ayuda humanitaria a 8,406 personas migrantes, distribuidas de la siguiente manera: 8,144 varones, 248 mujeres y 14 personas identificadas por ellas mismas dentro de la diversidad sexual. En ese sentido, los países de los que provienen son: 71% de Honduras, 15% El Salvador, 7% Guatemala, 6% México y el restante 1% de otra nacionalidad (Costa Rica, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Canadá, entre otros). Y han brindado acompañamiento integral aproximadamente a 180 personas migrantes distribuidas en los siguientes servicios: 84 atención médica-psicológica-psiquiátrica y 96 casos de acompañamiento jurídico.

2.3. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Calderón de la Barca 468-A, Colonia Barrera en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44150.

En virtud de la petición efectuada por el representante de "**DIGNIDAD Y JUSTICIA EN EL CAMINO**", y una vez que fue analizada dicha propuesta, "**LAS PARTES**" se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y celebran el presente Convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula décima cuarta del Contrato de Comodato celebrado el día 31 treinta y uno de julio de 2015 dos mil quince, para quedar como sigue:

"**DÉCIMA CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** Los derechos y obligaciones del presente contrato comenzarán a surtir sus efectos a partir del 31 treinta y uno de julio de 2015 dos mil quince y concluirán el 5 cinco de diciembre del año 2042 dos mil cuarenta y dos.

La vigencia del contrato está sujeta a la aprobación del Congreso del Estado de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En caso de que dicha vigencia no sea autorizada por el Congreso del Estado, entonces el contrato estará vigente hasta el 5 de diciembre de 2018."

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el Contrato de Comodato subsiste en todas las cláusulas que no se modifican en este Convenio.

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente Convenio Modificatorio no existe error, dolo, mala fe, violencia, reticencia o algún otro vicio del consentimiento, por lo que leído que fue por los comparecientes, y consientes de sus alcances y consecuencias legales lo ratifican y firman por triplicado a los 19 días del mes de septiembre del año 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**



MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
Gobernador Constitucional del Estado



MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA
Secretario General de Gobierno



MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
Secretario de Planeación,
Administración y Finanzas



Por **“DIGNIDAD Y JUSTICIA EN EL CAMINO”**



MTRO. LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ ARAIZA
Presidente del Consejo Directivo
Representante Legal

La presente hoja de firmas corresponde al Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Comodato de fecha 31 treinta y uno de julio de 2015 dos mil quince, suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la persona jurídica denominada “Dignidad y Justicia en el Camino, A.C.”

